I. Principado de Asturias

• Otras Disposiciones

CONSEJERÍA DE CIENCIA, INDUSTRIA Y EMPLEO

RESOLUCIÓN de 29 de octubre de 2026, de la Consejería de Ciencia, Industria y Empleo, por la que se ordena la remisión al Tribunal de Instancia del Principado de Asturias, del expediente en relación con el recurso contencioso-administrativo procedimiento abreviado 254/2026 y se emplaza a los posibles interesados.

Antecedentes de hecho

Primero.—Mediante Decreto de la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia del Principado de Asturias, se acuerda admitir la demanda interpuesta, formulando recurso contencioso-administrativo PA Procedimiento Abreviado 254/2026, por la representación procesal de D. J. G. B., contra la Consejería de Ciencia, Industria y Empleo del Principado de Asturias sobre sanción en materia de seguridad industrial, expediente SANC/2026/1866.

Segundo.—Visto el expediente correspondiente, no constan, salvo error u omisión, terceros interesados distintos.

Fundamentos de derecho

Único.—De conformidad con lo establecido en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en relación con lo previsto en la letra a) del dispositivo segundo de la Resolución, de 19 de mayo de 2025, de la Consejería de Ciencia, Industria y Empleo, por la que se delegan competencias en diversos órganos de la Consejería, corresponde, por delegación, a la persona titular de la Viceconsejería de Industria la competencia para la remisión a Juzgados y Tribunales de los expedientes administrativos reclamados, tramitados a instancia de la Viceconsejería y/o de la Dirección General de Energía y Minería, así como el emplazamiento a cuantos aparezcan como interesados en tales expedientes.

Y en atención a lo expuesto,

R E S U E L V O

Primero.—Ordenar la remisión, a la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Asturias, del expediente administrativo correspondiente al citado recurso contencioso-administrativo PA Procedimiento Abreviado 254/2026.

Segundo.—Emplazar a todas aquellas personas, físicas o jurídicas, a cuyo favor eventualmente hubieren derivado o derivasen derechos de la resolución o acuerdo impugnado y a quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento de la misma, para que comparezcan y se personen en autos ante la referida sala en el plazo de nueve días siguientes a la notificación o publicación de la presente resolución en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*.

Oviedo, a 29 de octubre de 2026.—El Viceconsejero de Industria (P. D. Resolución de 19 de mayo de 2025. BOPA n.º 98, de 23 de mayo de 2025).—.—Cód. 2026-09063.

Cód. 2026-09063